

## CRÉDITOS HIPOTECARIOS

---

El pasado día 2/12/2008, se publicó el RD 1975/2008 sobre medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda. Entre otros, el artículo 8 "Modificación del Reglamento del IRPF aprobado por RD 439/2007", sobre la necesidad de aumentar la renta disponible de las familias con menores ingresos que estén soportando créditos hipotecarios. En resumen, lo dispuesto en el mismo es lo siguiente:

### Requisitos de acceso a la nueva reducción:

1. En el caso de trabajadores con retribución anual estimada inferior a 33.007,72 euros.
2. Comunicarán al pagador, el Banco, que destina cantidades para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual.
3. Utilizando financiación ajena.
4. Por las que vaya a tener derecho a deducción por inversión en vivienda habitual regulada en el artículo 68.1 de la Ley del IRPF.

### Cuantía de la nueva reducción:

El tipo de retención se reducirá en dos enteros.

### Limitaciones:

1. El tipo de retención resultante no podrá ser inferior al 2% en contratos de duración inferior al año.
2. En ningún caso se aplicará cuando las cantidades se destinen a la construcción o ampliación de la vivienda.
3. Tampoco se aplicará a las aportaciones destinadas a cuentas vivienda.

### Comunicaciones:

El artículo 88 de la Ley, modificada, determina que será el Departamento de Gestión Tributaria de la AEAT quién aprobará el modelo y contenido de las comunicaciones de los trabajadores a la Empresa. Las solicitudes deberán realizarse antes de la nómina de enero 2009, para poder beneficiarse todo el ejercicio de la deducción.

### Entrada en vigor:

A partir de la nómina de enero 2009.

No dudes en preguntar a los delegados de CGT cualquier duda al respecto.

7 de enero de 2009